

artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres.: Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**6544** *ORDEN 114/00165/1985, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Remedios Barrios Parla.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Remedios Barrios Parla, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de abril de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Barrios Parla, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de abril de 1983, desestimatorio del recurso de reposición a su vez interpuesto contra la Orden de dicho propio Consejo de 24 de noviembre de 1982, sobre fecha inicial de la pensión concedida, resoluciones que declaramos conformes a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**6545** *ORDEN 114/00166/1985, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en representación de don José Ortega Monasterio.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Ortega Monasterio, representado por la procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Defensa número 2.113, de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 36), y la Resolución de dicho Ministerio de 20 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Beatriz Ruano Casanova,

en nombre y representación de don José Ortega Monasterio, contra la Orden del Ministerio de Defensa número 2.113, de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 36), y la resolución de dicho Ministerio de 20 de septiembre de 1979, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, actos los indicados que anulamos por no ser conforme a Derecho, y ordenamos la reposición del recurrente en la situación en la que se encontraba al momento de publicarse la citada Orden con todas las consecuencias económicas de haberes que tal reposición trae consigo, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Jefe del Estado Mayor del Ejército.

**6546** *ORDEN 114/00167/1985, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria García Regalado, viuda de don José Camiñas Mesonera.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Victoria García Regalado, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de junio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria García Regalado, viuda del Guardia Civil, don José Camiñas Mesonera, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 8 de junio de 1983, confirmamos éste como ajustado al ordenamiento jurídico, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**6547** *ORDEN 114/00168/1985, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 10 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Garrido Muñoz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Mariano Garrido